

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 abr 14

Lugar: Neiva-Huila, Fecha: **21 AGO 2026**

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	MANDAMIENTO DE PAGO
Fecha del Acto	24 de agosto de 2024
Proferido por	Secretario General – Funcionario Ejecutor
Deudor	AZAEH HURTADO GOMEZ
Identificación	C.C. 12.165.288
Expediente	2022-094

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el **MANDAMIENTO DE PAGO** y su parte resolutive, librado en contra del señor **AZAEH HURTADO GOMEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 12.165.288**, por concepto de Cobro Coactivo de la **RESOLUCIÓN No. 954 DEL 11/04/2019**, Proferida por la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, más los intereses moratorios causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto de Mandamiento de Pago de fecha 24 de agosto de 2022, se resuelve librar orden de pago a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, identificada con NIT. 800.255.580-7 y en contra del señor **AZAEH HURTADO GOMEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 12.165.288**, por concepto de Cobro **RESOLUCIÓN No. 954 DEL 11/04/2019**, Proferida por la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.

Que, mediante oficio No. **2024-S 24770** de fecha 29 de agosto de 2024, se remitió citación para la notificación personal del Auto de Mandamiento de Pago al señor **AZAEH HURTADO GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.165.288**, a la vereda el Guayabito, jurisdicción del municipio de Saladoblanco, departamento del Huila, envío que se realizó mediante Memorando No. **801 2025** de fecha 22 de abril de 2025.

Que, mediante constancia de fecha 17 de julio de 2025, suscrita por el señor **YHONNIER ALMARIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.118.072.010**, citador de la Dirección Territorial Sur, indicó que no fue posible efectuar la entrega del oficio, toda vez que en la vivienda ubicada en la vereda Guayabito no reside el señor **AZAEH HURTADO GOMEZ**. Así mismo, dejó constancia de que la finca cuenta con un mayordomo y que no recibieron el oficio, documento que obra en el expediente

Por lo anterior, y en atención a que no fue posible surtir la citación para notificación personal del Mandamiento de Pago, al no lograrse la entrega efectiva de la comunicación en la dirección registrada, resulta procedente efectuar la notificación del citado acto administrativo mediante aviso, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.

Se advierte al señor **AZAEH HURTADO GOMEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 12.165.288**, en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante **AVISO** en la Página Web de la CAM de la parte resolutive del mandamiento de pago proferido contra el señor **AZAEH HURTADO GOMEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 12.165.288**, así:

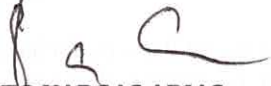
	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 abr 14

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago o Mandamiento Ejecutivo, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**, identificada con **Nit. 800.255.580-7** y en contra el señor **AZAEL HURTADO GOMEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 12.165.288**, por la suma de **UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.179.568 M/CTE)**, Por concepto del capital correspondiente a la sanción pecuniaria impuesta mediante **RESOLUCIÓN No. 954 DEL 11/04/2019**, proferida por la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena -CAM, más los intereses moratorios causados y que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme al artículo 9 de la ley 68 de 1.923.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de este auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone de un término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy 21 AGO 2026 en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)” DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Proyectó: ~~Jesús Javier Sandobal Castillo~~ – Judicante SG
Revisó: ~~Ana María Cabrera Rojas~~– Profesional Especializado SG
Expediente No. 2022-094

**SECRETARIA GENERAL
DESPACHO DE COBRO COACTIVO**

S.G. 29-08-24
Neiva,

Señor (a):
AZAZEL HURTADO GOMEZ
Vereda el Guayabito
Saladoblanco - Huila



Carrera 1 No. 60 - 79 Neiva Huila
PXC (608) 8664454
camhuila@cam.gov.co



Rad: 2024-S 24770
Us: DARSY JULIETH ROMERO PENAGOS
Fecha: 29/08/2024 Hora: 14.13:00
Dest: xxxxx No. Folios: 2
Rem: Secretaria General
Anexos:

ASUNTO: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

EXP.2022-094

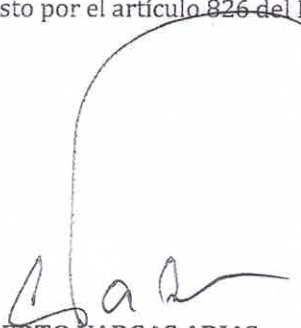
Reciba un cordial saludo.

Comedidamente le solicito comparecer a la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, ubicada en la Carrera 1 No. 60-79 de la ciudad de Neiva, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente citación, en horas hábiles de oficina, (de 7:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.) con el fin de notificarse personalmente del auto de mandamiento de pago, librado por no pago, de la sanción impuesta por la **Resolución No. 954 del once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019)**, proferida por la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada.

En caso de preferir la notificación electrónica del Acto Administrativo, deberá solicitarlo al correo electrónico radicacion@cam.gov.co.

Si vencido el término no comparece, se le notificara por correo certificado, enviando copia del Mandamiento de Pago, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Atentamente,


ALBERTO VARGAS ARIAS

Secretario General- Funcionario Ejecutor

Precedió: Jazmy Julieth Albaracín Alvarado - Jueicante SG.
Revisó: Ana María Cabrera Rojas - Profesional Especializado SG.
Exp. 2022-094

Sede Principal

✉ CAM
✉ CAMHUILA
✉ cam_huila
✉ CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicacion@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co

kiwa
VCCOR

RECEIVED
2024-08-29

	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO		Código:	F-CAM-071
			Versión:	2
			Fecha:	09 Abr 14

Neiva, 24 de agosto de 2022.

Obra en el Despacho del Funcionario Ejecutor, la Resolución **No. 954 del once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019)**, proferida por la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, debidamente ejecutoriada, por medio de la cual se impuso una sanción pecuniaria equivalente a **UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.179.568,00 M/CTE.)**, a cargo del señor (a) **AZAEEL HURTADO GOMEZ, identificado(a) con C.C No. 12.165.288**, por haber contravenido la normatividad ambiental.

Frente a la obligación aquí pretendida, ejecutoriada el **día 22/07/2022**, corresponde a un título que presta mérito ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 numeral 1, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 42 de la Ley 1333 de 2009, razón por la cual goza de las características de ser clara, expresa y actualmente exigible.

Este Despacho es competente para conocer del cobro coactivo de conformidad con los artículos 29, literal h) y 31, numeral 13 de la Ley 99 de 1993, artículo 23 del Decreto 1768 de 1994, artículo 42 de la Ley 1333 de 2009, y el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, en virtud del Acuerdo No. 005 del 23 de febrero de 1999 del Consejo Directivo de la CAM y la Resolución No. 119 del 02 de marzo del mismo año emanada de la Dirección General.

En atención a lo expuesto, el Funcionario Ejecutor de esta Corporación,

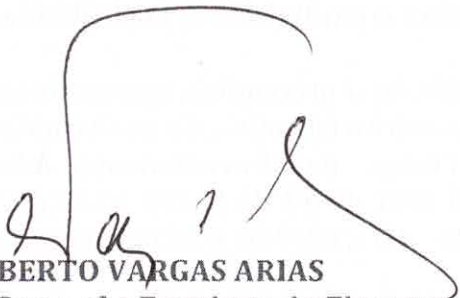
R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago o Mandamiento Ejecutivo, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM**, identificada con Nit. **800.255.580-7** y en contra del señor (a) **AZAEEL HURTADO GOMEZ, identificado(a) con C.C No. 12.165.288**, por la suma de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.179.568,00 M/CTE.)**, por concepto del capital correspondiente a la sanción pecuniaria impuesta por la Resolución **No. 954 del once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019)**, proferida por la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, más los intereses moratorios causados y que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme al artículo 9 de la ley 68 de 1.923.

	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO	
	Código:	F-CAM-071
	Versión:	2
	Fecha:	09 Abr 14

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de este auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone del término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - ~~Funcionario Ejecutor~~

Proyectó: Sergio Andrés Borrero Rojas- Judicante SG
Revisó: Leonardo Salas- Profesional Especializado SG
Expediente: 2022-094

SECRETARIA GENERAL
DESPACHO DE COBRO COACTIVO

S.G.
Neiva, 29-08-24

Señor (a):
AZAZEL HURTADO GOMEZ
Vereda el Guayabito
Saladoblanco - Huila



Carrera 1 No. 60 - 79 Neiva Huila
PXC (608) 8664454
camhuila@cam.gov.co



Rad 2024-S 24770
Us: DARSY JULIETH ROMERO PENAGOS
Fecha: 29/08/2024 Hora: 14:13:00
Dest: xxxxx No. Folios: 2
Rem: Secretaria General
Anexos:

ASUNTO: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

EXP.2022-094

Reciba un cordial saludo.

Comedidamente le solicito comparecer a la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, ubicada en la Carrera 1 No. 60-79 de la ciudad de Neiva, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente citación, en horas hábiles de oficina, (de 7:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.) con el fin de notificarse personalmente del auto de mandamiento de pago, librado por no pago, de la sanción impuesta por la **Resolución No. 954 del once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019)**, proferida por la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada.

En caso de preferir la notificación electrónica del Acto Administrativo, deberá solicitarlo al correo electrónico radicacion@cam.gov.co.

Si vencido el término no comparece, se le notificara por correo certificado, enviando copia del Mandamiento de Pago, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Atentamente,


ALBERTO VARGAS ARIAS

Secretario General- Funcionario Ejecutor

Proyectó: Jazzy Julieth Albarracín Alvarado - Judicante SG.
Revisó: Ana María Cabrera Rojas - Profesional Especializado SG.
Exp: 2022-094

17-Julio-2025
02:21 pm.

Nota: no fue posible entregar el oficio ya que en la vivienda de la vereda Guayabito morando el señor azazel tiene Mayordomo en la finca y no recibieron el oficio.

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
© cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicacion@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co

citados: Glonnier almonio c.
Cc. 1118.092.043.

